

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 251 - 2019/SG**

Lima, 16 DIC. 2019

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**



**VISTO**, el Informe N° 131-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, de fecha 13 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° del Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, señala que la Entidad es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 374-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingreso y Egresos para el Año Fiscal 2020 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y establece que los titulares promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de 2019;

Que, el numeral 6.1 del artículo 61° del Decreto Legislativo 1440, precisa que las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprueban mediante Acuerdo de Directorio u órgano colegiado, el presupuesto desagregado conforme a las disposiciones que regulan dicho acto y las directivas que para tales efectos emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 80° de la citada norma, precisa que para efecto del cómputo de los plazos establecidos en la normatividad presupuestaria, éstos se entienden como días calendario, salvo disposición expresa que determine lo contrario. Si el último día del plazo coincide con un día no laborable, el plazo se extiende hasta el día hábil inmediato-siguiente;

Que, mediante Informe N° 131-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 51-2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 374-2019, y el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML;



13 de diciembre de 2019  
Lourdes Diaz Rosas  
Sub Gerente



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

Con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuentes de Financiamiento	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	67 843 178,00
Donaciones y Transferencias	3 145,00
<b>TOTAL</b>	<b>67 846 323,00</b>

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
Gastos Corrientes	67 324 323,00
Gastos de Capital	522 000,00
<b>TOTAL</b>	<b>67 846 323,00</b>

ARTÍCULO 3°.- Los Reportes Oficiales correspondiente al Año Fiscal 2020, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2020, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia de la presente resolución a los Organismos Públicos, señalados en el literal 3 del numeral 62.1 del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cecilia Mónica Espiche Elías  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad Metropolitana de Lima